



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

PUBLICO EXENTO N ° 8

ANTOFAGASTA, 22 de Enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La ley N° 21.634, que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004; El Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, dentro de la necesidad básica, requiere el servicio de electricidad, para su dependencia, para todo el año 2025
- b. Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de electricidad, la cual es realizada por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7, se requiere realizar el pago de este servicio básico
- c. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de electricidad de esta SEREMI, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025
- d. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116, letra c), del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para disponer el pago de la prestación singularizada en el numeral 1; por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZESE a la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7, correspondiente al pago del servicio de electricidad, para su dependencia, durante todo el año 2025, por la suma total de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios
- II. IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, centro de costos SEREMI, del presupuesto vigente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta
- III. PAGUESE a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7, hasta el monto máximo de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) impuestos incluidos, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subrogue o reemplace
- IV. PUBLIQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285. sobre Acceso a la Información Pública

Refrendación		Fecha			
		21/1/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
6	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

PAULA DE LOS ANGELES MONSALVES MANSO

E=pmosalves@minvu.cl, CN=PAULA DE LOS ANGELES MONSALVES MANSO, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

Sección Administración y Finanzas
Sección Jurídica
Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **8**

Timbre: **tct3zt87dq**